

*Plan Hidrológico  
Demarcación Hidrográfica  
del Guadiana*

EVALUACIÓN DE LA  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN PLANES & PROGRAMAS  
PÚBLICOS

---

INFORME FINAL

## ÍNDICE

<b>1.-</b>	<b>MARCO LEGISLATIVO .....</b>	<b>1</b>
1.1.	Ámbito Europeo .....	1
1.2.	Legislación Básica .....	1
1.3.	Planificación Hidrológica.....	2
1.4.	Participación Pública.....	2
<b>2.-</b>	<b>EL PLAN HIDROLÓGICO .....</b>	<b>3</b>
2.1.	Antecedentes .....	3
2.2.	Objetivos .....	3
2.3.	Elaboración del Plan Hidrológico.....	3
2.3.1.	<i>Documentos Iniciales</i> .....	4
2.3.2.	<i>Esquema De Temas Importantes</i> .....	4
2.3.3.	<i>Redacción del Proyecto de Plan</i> .....	5
2.3.4.	<i>Estudio ambiental y dictamen ambiental</i> .....	5
2.4.	Seguimiento y Evaluación del Plan.....	6
<b>3.</b>	<b>PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>7</b>
3.1.	Participantes.....	7
3.2.	Proyecto de Participación Pública .....	8
3.3.	Información Pública .....	9
3.4.	Consulta Pública .....	10
3.5.	Participación Activa.....	12
3.5.1.	<i>Grupos de trabajo</i> .....	12
3.5.2.	<i>Sesiones informativas</i> .....	12
3.5.3.	<i>Talleres de discusión</i> .....	13
3.5.4.	<i>Jornadas de participación</i> .....	13
3.5.5.	<i>Encuestas</i> .....	13
3.6.	Resultados de la Participación Pública.....	14
3.6.1.	<i>Documentos iniciales</i> .....	14
3.6.2.	<i>Esquemas Temas Importantes</i> .....	14
3.6.3.	<i>Propuesta de Plan Hidrológico</i> .....	14
3.7.	Conclusiones.....	15
<b>4.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>16</b>
4.1.	Cuestionario de Evaluación.....	16
4.2.	Criterios de valor .....	20
4.3.	Resultado de la evaluación .....	22
	<b>ANEXO: Encuesta sobre los mecanismos de participación pública en el proceso de planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica .....</b>	<b>24</b>

## **1.- MARCO LEGISLATIVO**

En los últimos años se lleva desarrollando una nueva política que intenta unificar las directrices de las actuaciones en materia de aguas dentro de la Unión Europea. Fruto de este trabajo surge la Directiva Marco, incorporada al ordenamiento jurídico español en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

### **1.1. Ámbito Europeo**

La Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) estableció una nueva norma en los países miembros de la UE encaminada a conseguir el buen estado ecológico de las masas de agua.

Respecto a la participación pública, la Directiva Marco la reconoce como uno de pilares de la nueva planificación hidrológica y protagonista de los procesos de gestión de recursos hídricos: *“se requiere la participación activa de todas las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los Planes de Gestión de las Demarcaciones”*, apostando de forma determinante por la participación en el proceso su implementación: *“el éxito de esta Directiva reside en... la información, la consulta y la implicación del público, incluyendo los usuarios”* (art.14).

### **1.2. Legislación Básica**

Pero los planes hidrológicos españoles están no sólo sometidos a los requisitos de la Directiva Marco, sino a los propios de la planificación española, muy anterior, que establece objetivos no contemplados en la DMA como la atención de las demandas. El proceso de planificación en España se desarrolla en un marco complejo caracterizado por unas asignaciones de recursos que han de hacerse compatibles con los objetivos medioambientales establecidos en la Directiva.

(TRLA) Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con sus posteriores modificaciones, destacando la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

(RDPH) Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas con sus posteriores modificaciones.

(RAPA) Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas y sus modificaciones posteriores en lo no derogado por las normas antes relacionadas.

(RPH) RD 907/2007, de 6 de julio, que aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

(IPH) Orden ARM/2656/2008, de 10 de Septiembre, Instrucción de Planificación Hidrológica.

Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, que fija el ámbito de las demarcaciones hidrográficas.

Real Decreto 1389/2011, de 14 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana y por el que se modifica el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.

### **1.3. Planificación Hidrológica**

Los primeros planes hidrológicos de cuenca se desarrollaron en virtud de lo establecido en la derogada Ley de Aguas 29/1985 de 2 de Agosto, y según el parcialmente derogado RD 927/1988 de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la administración pública del agua y de la planificación hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la citada ley de aguas, y la Orden de 24 de septiembre de 1992 por la que se aprueban las instrucciones y recomendaciones técnicas complementarias para la elaboración de los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias.

Posteriormente fueron aprobados los planes hidrológicos de cuenca Guadiana I y Guadiana II por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, dándose publicidad de la parte normativa de sus reglamentos por Orden de 13 de Agosto de 1999.

El primer Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana 2009-2015, se aprobó por RD 354/2013, de 17 de mayo. El retraso con la aprobación definitiva del Plan, 4 años después del inicio del primer ciclo de planificación, lleva aparejada una situación atípica en cuanto a la continuidad práctica de las medidas previstas, y tiene evidentes consecuencias negativas en el efecto esperado y deseado de los planes de cara al inicio del segundo ciclo planificación.

Más allá del escaso recorrido de los Planes aprobados en cuanto a su seguimiento y valoración, se pretendió que esta situación no tuviera consecuencias en cuanto a los procedimientos y trabajos a desarrollar en la revisión del Plan y superar los retrasos existentes, cumpliendo los plazos establecidos por la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea.

Finalmente, es el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, objeto del presente informe final.

### **1.4. Participación Pública**

La normativa de aguas tiene en la participación pública uno de sus elementos fundamentales. Los requisitos normativos de participación pública aparecen en el propio Texto Refundido de la Ley. El art. 42 establece la obligatoriedad de incluir en el Plan Hidrológico un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, resultados y cambios consiguientes en el plan, así como los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas. En su disposición adicional duodécima establece los plazos para la participación pública

El marco para el desarrollo de la participación pública en la elaboración y actualización de los Planes Hidrológicos, viene detallado en el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y en la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), donde se describe los procedimientos para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación hidrológica (Sección 2ª).

A esta legislación específica, hay que añadir nueva normativa dirigida a fomentar este aspecto: la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos en materia de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio.

## **2.- EL PLAN HIDROLÓGICO**

El presente informe aborda la evaluación de la participación pública en la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana aprobado por RD 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

\*Enlace: <http://planhidrologico2015.chguadiana.es/?corp=planhidrologico2015&url=61>

### **2.1. Antecedentes**

De acuerdo a la Directiva 60/2000/CE, Marco sobre Política de Aguas, en el año 2013 procede el inicio de la revisión del Plan Hidrológico para el periodo 2015-2021.

El Plan objeto de estudio corresponde al segundo ciclo de planificación (2015-2021), en un proceso que supone la revisión del plan elaborado en el primer ciclo (2009-2015).

### **2.2. Objetivos**

El Plan persigue la consecución de dos principios básicos: alcanzar el buen estado de las masas de agua, y compaginar el desarrollo socioeconómico con un uso sostenible de los recursos hídricos.

### **2.3. Elaboración del Plan Hidrológico**

El procedimiento de elaboración del Plan y el de su revisión, como es el caso que nos ocupa, está definido en el RD 907/2007, de 6 de julio, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. El artículo 89.6 RPH, establece que el procedimiento de revisión de los planes será similar al previsto para su elaboración, ampliamente descrito en la Sección 3ª del RPH (artículo 76 y siguientes). El artículo 89.5 del RPH, indica una serie de aspectos que han de “comprender obligatoriamente” la primera actualización del Plan Hidrológico y todas las actualizaciones posteriores.

La elaboración y propuesta de revisión del Plan, incluirá con carácter previo un *programa de trabajo* que incluya *calendario y estudio de la demarcación* (art. 76.1 RPH). Serían los **documentos iniciales**.

El procedimiento de elaboración del plan se desarrollará en dos etapas (art. 76.2 del RPH): una primera, en la que se elaborará un **esquema de los temas importantes** en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica, y otra de redacción del **proyecto de plan** propiamente dicho”.

La situación de partida es mucho más avanzada que la que se daba al inicio del primer ciclo de planificación, en cuanto a materias tales como el conocimiento de los aspectos esenciales de la demarcación, objetivos planteados, estrategias de cumplimiento, programas de medidas, etc.

En la revisión resulta pertinente tener en cuenta tanto los aspectos anteriormente citados como las experiencias y lecciones adquiridas durante el primer ciclo de planificación.

### 2.3.1. Documentos Iniciales

Los documentos iniciales constituyen el punto de partida de la primera revisión del Plan Hidrológico. Tanto el Texto Refundido de la Ley de Aguas (artículo 41.5 y disposición adicional duodécima 1.a), como el Reglamento de la Planificación Hidrológica (artículos 76 y 77), exigen que el programa de trabajo se acompañe del **estudio general de la demarcación**. Así mismo, la Directiva Marco del Agua (artículo 14.1.a) indica que debe publicarse un **calendario** sobre la elaboración (o revisión) del plan.

Los documentos iniciales a disposición para la fase de difusión de la información se concretaron en un **programa de trabajo** que incluía el calendario de todo el proceso, el estudio general sobre la demarcación y las fórmulas de consulta previstas para hacer efectivo el proceso de participación:

- Programa de trabajo y calendario.
- Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica.
- Fórmulas de consulta pública y Proyecto de participación pública.

### 2.3.2. Esquema De Temas Importantes

Desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA), uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, es la elaboración de un **Esquema de Temas Importantes** de la Demarcación (ETI); el proceso de identificación y agrupación de Temas Importantes constituye realmente la primera etapa de elaboración del Plan.

El Reglamento de Planificación Hidrológica, en la parte dedicada a la participación pública (art 79), establece los requisitos de elaboración y consulta **Esquema Provisional de Temas Importantes** (EPTI) dejando clara la intención de que sea documento clave para conocimiento y discusión pública.

La Confederación preparó un documento cuyo objetivo fue resaltar las cuestiones más significativas relacionadas con la gestión del agua y ayudar a involucrar en el proceso a todas las partes interesadas en los temas de la planificación hidrológica. Este documento fue presentado, encuestado y analizado en talleres específicos.

Una vez que los procedimientos y periodos de consulta fueron completados, la Confederación Hidrográfica del Guadiana realizó un informe sobre las propuestas y sugerencias presentadas al EPTI. En la consideración de los temas en este nuevo ciclo, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- Previsión de reducción de aportaciones naturales debidas al cambio climático.
- 2.- Resultados del seguimiento del Plan Hidrológico anterior.
- 3.- Consideración del documento "BLUEPRINT" y de las recomendaciones del CIS.
- 4.- Determinaciones de la Memoria Ambiental del PHC anterior.

El resultado fue la consideración de 15 temas importantes, de los cuales 6 se identificaron *singulares*. Cada tema seleccionado está justificado en el plan actual y en los nuevos estudios realizados:

- T.I.01 Contaminación Localizada.
- T.I.02 Contaminación Difusa.
- T.I.03 Sobreexplotación MASb.
- T.I.04 Proliferación Especies alóctonas Invasoras.
- T.I.05 Alteración hidromorfológica de las MASp.
- T.I.06 Necesidad de mayor coordinación con AC y la CE.

En el Esquema se integra la información facilitada por el **Comité de Autoridades Competentes** (CAC) y una vez consolidado, requiere el informe preceptivo del **Consejo del Agua** de la demarcación.

### 2.3.3. Redacción del Proyecto de Plan

En el art. 42 del TRLA y art. 4 del RPH se regulan el contenido de los Planes Hidrológicos de cuenca. Asimismo, el artículo 89 del RPH, regula el contenido de la revisión de los planes.

Tras el periodo de participación pública prevista, el Organismo de cuenca emitió informe sobre las respuestas a las propuestas, observaciones y sugerencias (POS) incorporadas al borrador del Plan. El documento final de PHC requirió el informe preceptivo del **Consejo del Agua** de la Demarcación.

El aspecto más destacable de la propuesta es el **Programa de Medidas** (PdM), que debe integrar las actuaciones llevadas a cabo en diferentes planes y programas ya puestos en marcha, así como los planes y programas previstos por las distintas administraciones con competencias en la materia. En los casos en que las medidas en vigor o previstas no sean suficientes para lograr los objetivos, se han de plantear otras posibles nuevas soluciones que tengan cabida en el programa de medidas.

### 2.3.4. Estudio ambiental y dictamen ambiental

La evaluación ambiental estratégica tiene como principal objetivo integrar los aspectos ambientales en los planes y programas públicos.

Esta exigencia de la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente fue establecida por la Directiva 2001/42/CE, traspuesta mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, que quedó derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, presenta los rasgos que prevé la Ley (carácter público, elaboración y aprobación exigida por una disposición legal, constituir un conjunto de estrategias que se traducirán en actuaciones concretas, tener potenciales efectos sobre el medio ambiente, etc.) que obligan a su **Evaluación Ambiental Estratégica**, tal y como establece el artículo 71.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Para ello, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano promotor envió el **Documento inicial estratégico** del Plan Hidrológico, a la administración que actúa como órgano ambiental, en este caso la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del MAGRAMA. A continuación, el Órgano Ambiental envió el documento de inicio para consulta a las administraciones que se han identificado como interesadas, en un proceso que se conoce como *scoping*.

El órgano ambiental, tras someter el Documento inicial estratégico a consulta pública y a partir de las observaciones recibidas, elaboró un **Documento de Alcance** que describe los criterios ambientales que deben emplearse en las siguientes fases del Plan Hidrológico. Incluye la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que el órgano promotor debe utilizar en los estudios y análisis posteriores y que se materializan en el **Estudio Ambiental Estratégico** (EsAE).

La redacción final del Plan se produce tras el informe preceptivo del Consejo del Agua y con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes, que se eleva para su aprobación.

El resultado final de esta fase de la planificación es la implementación de medidas, en el que se realizará un análisis de la evolución de los temas importantes de la demarcación, pudiendo surgir durante dicho análisis nuevas medidas que complementasen las ya contempladas en el Plan vigente. Posteriormente se tendrá en cuenta en la redacción del Plan Revisado, donde además podrán incluirse nuevas medidas procedentes del proceso de consulta pública o como consecuencia del seguimiento de las medidas aplicadas.

#### 2.4. Seguimiento y Evaluación del Plan

De acuerdo con lo establecido en el Título III del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), se debe llevar a cabo el seguimiento anual de los planes hidrológicos. En concreto, los trabajos de seguimiento que resultan exigibles se detallan en el artículo 87 del citado Reglamento:

1. *Los organismos de cuenca realizarán el seguimiento de sus planes hidrológicos, pudiendo requerir al Comité de Autoridades Competentes, cuanta información fuera necesaria a tal fin.*
2. *En el caso de cuencas intercomunitarias, informarán con periodicidad no superior al año al Consejo del Agua y al Ministerio de Medio Ambiente sobre el desarrollo de los planes.*

La labor de seguimiento del Plan Hidrológico debe ser desarrollada por el Organismo de cuenca promotor del mismo, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pero se requiere la información, coordinación y cooperación del **Comité de Autoridades Competentes (CAC)** y con el **Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica (CAD)**.

El primer Informe de seguimiento resume la situación durante el primer año de implementación del plan (2016) y se apoya en la información recabada de las distintas Autoridades Competentes y sirve para informar al CAD y para ser difundido en la página Web del organismo de cuenca. Este informe recoge los resultados de las labores del seguimiento del Plan Hidrológico, exponiendo las principales conclusiones extraídas de los trabajos relativos a:

- **Seguimiento de las precipitaciones en la cuenca**, han estado por debajo de la precipitación media considerada en el PHC en la cuenca, salvo el año 2012/13, que fue especialmente lluvioso.
- **Seguimiento de las aportaciones**, muestran dos etapas claramente diferenciadas: Por un lado, el año 2012/13, caracterizado por sus abundantes aportaciones, con un total anual de 8.976,9 hm<sup>3</sup>, más de dos veces la aportación media de referencia del PHC, y, por otro lado, los tres años siguientes que han presentado aportaciones muy por debajo de la media (-40%, -62% y -57%). Las aportaciones subterráneas muestran el mismo patrón que las totales.
- **Seguimiento de demandas urbanas**, se concluye que se está produciendo una disminución de la población. Sin embargo, la dotación bruta de la demanda urbana no está experimentando el descenso previsto en el PHC para 2021, circunstancia que mantiene la demanda urbana actual por encima de los valores previstos en el PHC para 2021.
- **Seguimiento de las demandas de riego**, se mantienen similares a los datos de referencia PHC. En aguas subterráneas, se conseguirá llegar al equilibrio con los **Programas de Actuación** derivados de las Declaraciones de Riesgo de las Masas en riesgo.
- **Seguimiento de las demandas industriales** muestra una apreciable holgura de crecimiento de la demanda respecto de la previsión a futuro reflejada el PHC.
- **Análisis de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos**, se han registrado incumplimientos del régimen anual de caudales mínimos en 6 de las 11 masas analizadas.
- **Seguimiento del estado de las masas de agua**, se observa que, en el periodo de seguimiento, se ha producido deterioro en 13 masas de agua y una mejora en 30 masas de agua. A la vista de los resultados se está lejos de alcanzar el objetivo fijado en el PHC.
- **Aplicación del Programa de Medidas**, según la información más reciente proporcionada por los agentes del PHC, aproximadamente el 82,7 % de las medidas aún no han sido iniciadas, el 13,5 % están en marcha y el 3,3% finalizadas.

Toda la información es recogida, analizada y tratada por el Organismo de cuenca, en concreto por la **Oficina de Planificación Hidrológica**, que es en última instancia la responsable de la elaboración del informe anual. No procede en esta fase de Evaluación y Seguimiento del Plan participación pública tal y como viene siendo entendida en el presente curso, más allá de la publicación de la información del **informe de seguimiento** y todos los resultados a través de los medios habilitados al efecto.



### 3. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La participación pública en la gestión del agua es un derecho. En el caso concreto de los planes de cuenca, persigue no sólo cumplir con la normativa vigente al respecto sino ir un poco más allá: *fomentar la participación* en una representación más amplia y diversa de agentes interesados de la sociedad de lo que hasta ahora venía siendo. Pretende *involucrar en las decisiones* relativas a la planificación hidrológica a un abanico más amplio de partes interesadas y permitir a la ciudadanía *influir en la planificación* y en los procesos de trabajo relativos a la gestión del agua.

#### 3.1. Participantes

La participación debe garantizar la presencia de todas las partes interesadas y afectadas en el proceso de planificación, involucrando a todos los sectores y agentes sociales en la gestión del agua. El análisis para identificar las partes interesadas se realizó de manera exhaustiva:

- a) Identificación de los aspectos clave en la toma de decisión, o aquellos aspectos que por la naturaleza del estudio puedan emerger durante la participación pública.
- b) Identificación de los actores, agentes o partes interesadas que puedan sentirse aludidos o afectados por los aspectos clave identificados.

Para la correcta identificación de los agentes se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones: aquellas partes que se perciban a sí mismas con derecho, interés y/o responsabilidad a participar por interés *económico* (pérdida o beneficio económico según la decisión), de *uso* (la decisión puede causar un cambio en el uso del recurso o del ecosistema), de *competencia* (como la responsabilidad o tutela correspondiente a las administraciones), de *proximidad* (impactos, contaminación, ruido...).

Los actores se definen como *internos* si su actividad tiene lugar de manera directa en la cuenca o *externos* si la actividad tiene lugar a una escala mayor, pero su interés puede estar localizado en ella. Se elabora una lista de público interesado y personado en el proceso de participación, sucintamente:

- AGE: todos los Ministerios.
- AAPP autonómica: todas las Juntas y Agencia del Agua dependientes.
- AAPP local: Ayuntamientos, Mancomunidades, Federaciones y Diputaciones provinciales.
- Organismo públicos del Agua: ACUASUR y ACUAES, Consorcio.
- Comunidades de Regantes de la demarcación hidrográfica.
- Asociaciones de Usuarios de aguas subterráneas de Castilla – La Mancha.
- Asociaciones de Desarrollo Rural, Turismo, Educación Ambiental, Deportivas, ...
- Sindicatos: U.G.T., C.C.O.O.
- Asociaciones agrarias: ASAJA, UPA, COAG, S.A.T. locales de agricultores y ganaderos.
- Colegios profesionales: geólogos, agrónomos, montes, caminos, economistas, biólogos
- Universidades de Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha y Centros de Investigación.
- Grupos Ecologistas: Ecologistas en acción, Global Nature, SEO, WWF, Greenpeace...
- Empresas: de abastecimiento, energía eléctrica, ...
- Asociaciones de empresarios, de consumidores, y Cámaras de comercio...
- Particulares, personas interesadas, público, solicitantes, etc...

Tras realizar un esfuerzo por lograr la participación de los diferentes agentes, se realizó una selección de invitados a determinados procesos de participación, basada también en los siguientes factores:

- Relación de los interesados con los asuntos de gestión de aguas en cuestión.
- Escala y contexto en el que normalmente actúan o a quienes ellos representan.
- Implicaciones (usuarios, afectados, interesados; expertos; administración).
- Capacidad de compromiso.

### 3.2. Proyecto de Participación Pública

El primer proyecto de participación pública fue redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y se sometió a consulta pública durante un periodo de seis meses desde el 25/07/2007. Fruto de la experiencia acumulada en las actividades participativas llevadas a cabo durante la preparación del anterior plan hidrológico, se realizaron algunas mejoras que actualizaron el proyecto.

Desde el punto de vista normativo, el Reglamento de Planificación Hidrológica (art. 72 - 75) define el **Proyecto de Participación Pública**, donde se describen los procedimientos para hacerla efectiva.

#### 3.2.1. Niveles de Participación

El Proyecto desarrolla tres niveles de implicación social y admva que se complementan entre sí. La **información pública** implica el suministro de información. La **participación activa** permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos. Por último, la **consulta pública** permite a toda la ciudadanía opinar e influir sobre los documentos a aprobar.

INFORMACIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Disponibilidad de información en papel</li><li>- WEB de acceso a la información y enlaces relacionados</li><li>- Publicaciones divulgativas y folletos</li><li>- Paneles informativos y notas de prensa</li></ul>
CONSULTA PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Programa, calendario y fórmulas de consulta</li><li>- Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica</li><li>- Proyecto de Participación Pública</li><li>- Esquema provisional de Temas importantes</li><li>- Proyecto de Plan Hidrológico</li><li>- Estudio Ambiental Estratégico</li></ul>
PARTICIPACIÓN ACTIVA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Encuestas</li><li>- Reuniones informativas</li><li>- Mesas sectoriales</li><li>- Talleres / Jornadas territoriales</li><li>- Grupos de trabajo temáticos</li><li>- Procesos concertación</li></ul>

#### 3.2.2. Suministro de información

El suministro de información es el nivel más básico de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica, a través del cual se pretende lograr el acceso total a la información y una opinión pública mejor informada de cara al proceso de consulta y participación pública.

En este segundo ciclo de planificación, se mantienen y completan las medidas tomadas durante el primer ciclo para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, de forma que toda la información generada en el proceso de participación pública fuera accesible *en papel*, y en formato digital en la *página electrónica* de la demarcación hidrográfica. Puesto que el acceso digital puede resultar difícil para ciertos sectores de la sociedad, además se editaron folletos divulgativos, de manera complementaria a los que se pudieran generar la DGA.

Para asegurar que los interesados recibieran noticias actualizadas de la publicación de los materiales de consulta, los cambios se anunciaron en una sección de *Novedades* de la página web y, adicionalmente, cuando tiene lugar una publicación de significativa relevancia, se circula una *nota de prensa* desde el Organismo de cuenca.

### 3.3. Información Pública

Con el fin de que la consulta pública fuera lo más efectiva posible y con el objetivo de facilitar al público la información necesaria para que pudieran involucrarse en la gestión del agua, los **portales** electrónicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana ([www.chguadiana.es](http://www.chguadiana.es)) y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ([www.magrama.es](http://www.magrama.es)), se convierten en uno de los pilares principales del proceso de información.

Se adaptó la **página web** del Organismo de cuenca, generándose una ubicación específica para facilitar la información sobre el proceso de planificación de la demarcación. En dicha ubicación se incluyeron **enlaces** a las direcciones electrónicas del MAGRAMA, de las Autoridades Competentes, o cualquiera otra necesaria para que el acceso a la información fuera completo y específicamente se incluyeron enlaces a partir de los cuales se podía tener acceso a los planes y programas que estuvieran relacionados y que fueran a ser considerados en la planificación hidrológica.

La consulta se realizaba de igual modo a través de las páginas del Ministerio y del Organismo, manteniendo un único repositorio de información y, con ello, una única versión de cara al público, bajo la responsabilidad del organismo promotor del plan, que veló porque la información recogida estuviera actualizada y fuera precisa y susceptible de comparación.

Además, a través de la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se habilitaron espacios para recoger sugerencias, alegaciones o propuestas de la ciudadanía en general, para poder recabar comentarios del público interesado y asistir en el acceso a la información.

La página incluyó el enlace con una dirección de **correo electrónico**, recibido en la secretaría de la Oficina de Planificación Hidrológica del Organismo de cuenca: [oficinaplanificacion@chguadiana.es](mailto:oficinaplanificacion@chguadiana.es)

Se definieron **puntos de contacto** y procedimientos para la obtención de la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas:

Avda. Sinforiano Madroñero nº12  
(06011 – BADAJOZ)  
Teléfono de información: 902 102 531

Ctra. de Porzuna, 6  
(13071 - CIUDAD REAL)  
Teléfono: 926 274 942

Las **publicaciones divulgativas** se ha realizaron en diversas modalidades, enviadas a los participantes vía correo electrónico, correo ordinario o entregándolos en mano durante los talleres o jornadas.

Debido a que el contenido técnico de algunos documentos de consulta es alto y en algunos casos son documentos muy extensos, se editó un **folleto divulgativo** con el fin de facilitar la comprensión por el público en general.

También se utilizaron **notas de prensa** para difundir las actividades e hitos importantes enmarcados en el nuevo ciclo de Planificación Hidrológica.

### 3.4. Consulta Pública

El procedimiento de consulta pública de los documentos de la planificación hidrológica es un proceso formal obligatorio requerido en la normativa de aguas, recogido en la DMA, el TRLA y el art 74 RPH.

Los documentos que se someten a consulta pública son tres: los **documentos iniciales previos** a dicho proceso, que establecen el calendario del mismo, las fórmulas de consulta, y que incluyen un estudio general sobre la demarcación, al **esquema de temas importantes** en materia de gestión de agua de la demarcación y por supuesto al **proyecto del Plan Hidrológico** de la cuenca.

La duración del proceso es de, al menos, 6 meses, para cada uno de ellos, y las aportaciones fruto de la consulta pública se reúnen en un informe que forma parte del proyecto del Plan Hidrológico.

#### 3.4.1. *DOCUMENTOS INICIALES*

Mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el BOE nº 124, de 24 de mayo de 2013, se anuncia la apertura del periodo de consulta pública, por un plazo de seis meses, de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) de la Demarcación Hidrográfica. La fase de consulta pública de los documentos iniciales del Plan finalizó en noviembre de 2013, tras los seis meses previstos a partir de la publicación en el BOE.

Tras este periodo de información pública, se contestaron las alegaciones recibidas, se incorporaron aportaciones, y se consolidaron los documentos definitivos del Plan Hidrológico, teniendo en cuenta las alegaciones recibidas y la mejora de la información ya actualizada.

Los resultados se recogieron en un documento de análisis del contenido de las mismas *“consulta pública de los documentos iniciales del segundo ciclo de planificación hidrológica correspondiente a la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana”*, con el siguiente contenido:

- Inicialmente se presentó un listado de las alegaciones recibidas, incluyendo información sobre el sector desde el que proviene y su ámbito territorial.
- A continuación presenta un resumen del resultado del análisis de las alegaciones, en el que se identificó el número de cuestiones planteadas, su agrupación temática y grado de aceptación o tipo de respuesta que se ha dado desde el Organismo de cuenca.
- Por último y como información detallada de todo lo anterior, se incluyen dos anejos: un primer anejo con el conjunto de todas las alegaciones recibidas, y un segundo anejo con las cuestiones planteadas en cada una de ellas y la respuesta del Organismo de cuenca.

La **versión definitiva de los documentos iniciales** sometidos a consulta pública contiene:

- a) Todas las observaciones y propuestas de modificaciones recibidas durante el período de consulta pública de seis meses que han sido consideradas enriquecedoras, aclaratorias o correctoras de la información preliminar.
- b) La mejor y más actualizada información conseguida en el periodo de consulta pública; principalmente en los que se refiere a inventario de presiones y a la recuperación de costes.
- c) De acuerdo a las recomendaciones, los cambios pertinentes relacionados con:
  - a. La coordinación entre Plan Hidrológico y Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones.
  - b. La obligación de actualizar las referencias y adaptar el procedimiento de EAE a la nueva ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.
  - c. La adaptación de los Planes Especiales de Gestión de Sequías.

### 3.4.2. ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI)

La fase de consulta pública del documento EPTI, se inicia el 30 de diciembre de 2013 con la publicación en BOE, que abrió un periodo de 6 meses de consulta, con el fin de que pudieran presentarse observaciones por escrito al documento provisional. La tarea final de la etapa consistió en la consolidación del **Esquema de Temas Importantes**, teniendo en cuenta no sólo las alegaciones recibidas en el periodo de información pública, sino también las aportaciones recogidas en las jornadas y talleres organizados al efecto.

### 3.4.3. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Teniendo en cuenta que el plan hidrológico del segundo ciclo de planificación y el plan de gestión del riesgo de inundación de primer ciclo, se refieren al mismo periodo de tiempo (entre los años 2015 y 2021), tienen el mismo ámbito geográfico de aplicación (la Demarcación Hidrográfica) y gran número de objetivos y medidas coincidentes, se decidió su **evaluación ambiental conjunta**.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano promotor, envió con fecha 11 de junio de 2014 el *Documento inicial estratégico* del Plan Hidrológico, al órgano ambiental, que con fecha de 12 de junio de 2014, remitió solicitud de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado. A los consultados se les solicitó que, de acuerdo con sus competencias e intereses, y en el plazo de 45 días hábiles, manifestaran su opinión o realizaran sugerencias sobre los posibles efectos significativos adversos que los Planes podían tener sobre el medio ambiente, y la mejor forma de eliminarlos o reducirlos. A partir de las aportaciones recibidas, se elaboró el *Documento de Alcance*, sometido a una nueva consulta pública a partir de su publicación en B.O.E. el 7 de octubre de 2014.

Resultado de todo este proceso es la redacción de las *versiones iniciales* de los Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundación, que acompañadas del *Estudio Ambiental Estratégico* (EsAE), vuelven a ser sometidos a información pública, durante un plazo mínimo de 45 días hábiles, previo anuncio en el BOE o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica, según establece la Ley 21/2013.

El 30 de diciembre de 2014 se publicó en el BOE (nº 315) la Resolución de la Dirección General del Agua que anunciaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos titulados Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico correspondientes al proceso de planificación 2015-2021 de varias demarcaciones hidrográficas, entre ellas la del Guadiana. Esta consulta pública corresponde por tanto al tercer periodo de consulta pública del proceso de planificación hidrológica. Los periodos de consulta previstos son de 6 meses para el Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y el Estudio Ambiental Estratégico, y de solo 3 meses para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

### 3.4.4. PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO

Igualmente se realizaron jornadas y talleres para dar a conocer el borrador del PHC y específicas sobre las modificaciones a la propuesta derivadas de las recomendaciones de la Comisión Europea. Ultimadas las consultas públicas, el Organismo de cuenca realizó un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas e incorporadas en su caso por adecuadas a la propuesta del Plan, que fue sometido al preceptivo informe del Consejo del Agua. El proyecto final junto con la memoria ambiental elaborada en el proceso de Evaluación Ambiental, fue elevado al Gobierno a través del Ministerio, previo dictamen de Consejo de Estado de fecha 26 de noviembre de 2015, para su aprobación final en el RD 1/2016, de 8 de enero de 2016.

### 3.5. **Participación Activa**

En este caso, el suministro de información descrito se complementó a través de una serie de actos presenciales promovidos de forma institucional por parte del propio Organismo de cuenca o por la Dirección General del Agua (DGA) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la difusión específica y el debate de los avances en el desarrollo del proceso de planificación.

#### 3.5.1. *Grupos de trabajo*

La Estrategia Común para la Implantación de la DMA (CIS) constituye la herramienta de la que la Comisión Europea se sirve para realizar el seguimiento de la implantación de la Directiva Marco del Agua en los distintos países miembros de la UE. Para ello, se organizan **Grupos de Trabajo** integrados, a su vez, en áreas o clusters cuyas conclusiones se han tenido en cuenta en el Plan. En la actualización de aspectos como el análisis económico y la recuperación de costes de los servicios del agua, se han considerado los trabajos y recogido las recomendaciones de las últimas reuniones de estos grupos de trabajo, en los que España ha tenido una participación activa.

El **Comité de Autoridades Competentes del Guadiana**, definido en el RD 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, es el responsable de proponer los EPTI y dar su conformidad al Proyecto final del Plan Hidrológico.

#### 3.5.2. *Sesiones informativas*

Se trata de actos promovidos de forma institucional para la difusión específica de fases concretas de la planificación y el debate de diferentes aspectos relacionados con el plan de cuenca.

En las fases primeras del proceso de planificación se realizaron dos **sesiones informativas**: la primera de ellas tuvo lugar en Ciudad Real, el 11 de marzo de 2014 y la segunda en Badajoz, el 15 de marzo de 2014, ambas en las sedes que la Confederación tiene en ambas ciudades. Fueron introducidas por el Presidente de la Confederación y corrieron a cargo de los responsables de la Oficina de Planificación Hidrológica (Jefe de la OPH y Jefe de Área), apoyados por la asistencia técnica que ha venido realizando los trabajos del ciclo de planificación.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana también estuvo presente en **sesiones de ámbito nacional** sobre “*Las aguas subterráneas en los Esquemas Provisionales de Temas Importantes*”, organizadas por la Asociación Española de Hidrogeólogos (AEH), Asociación Internacional de Hidrogeólogos-Grupo Español, el Club del Agua Subterránea (CAS) y el Grupo Especializado del Agua de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas (GEA-ANIM), el 7 y 8 de mayo de 2014.

Otra de las **jornadas inter e intracomunitarias** sobre el *segundo ciclo de planificación y los EPTIs*, fue la que organizó el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) el 23 de junio de 2014, en la que participaron los representantes de las cuencas.

Así mismo, se mantuvieron otras sesiones acerca de las *Modificaciones de la Propuesta de Revisión del PHC derivadas de las recomendaciones de la Comisión Europea*, el 8 de junio 2015.

Por último, se celebró una **sesión informativa conjunta** con la Administración de la Región Hidrográfica del Alentejo, para *presentación del Plan Hidrológico de la demarcación del Guadiana (parte española y parte portuguesa)*, el día 18 de junio de 2015, en Évora.

### 3.5.3. *Talleres de discusión*

Se organizaron varios talleres de discusión, invitando a los agentes interesados. El método de trabajo seguido en el taller de participación pública, consistió en la intervención directa de los asistentes al taller, y en la realización de una encuesta previamente remitida a los interesados para su contestación dentro de una fecha límite. A partir de la información recabada se elaborará un documento que se envió a todos los participantes y un informe con los datos elaborados sobre el taller, que se publicó en la web.

- 1.- Encuesta a todos los agentes interesados.
- 2.- Opinión de los participantes en el taller.
- 3.- Posterior tratamiento de la información.
- 4.- Envío de los resultados a los participantes en el taller para su validación.
- 5.- Presentación de los resultados en la web.

### 3.5.4. *Jornadas de participación*

Iniciado el proceso de consulta pública, y contactados los agentes interesados, se convocaron varias jornadas de participación, con la doble finalidad de ser informativas sobre el proceso y para la puesta en común de los documentos correspondientes: los documentos iniciales (marzo 2014), los Esquemas de Temas Importantes en la primera fase (junio 2014) y de la Propuesta de revisión del Plan Hidrológico de la DH del Guadiana (parte española) en la segunda fase de planificación (marzo 2015).

Estas jornadas abiertas al público general, que en muchas ocasiones desbordó las previsiones e aforo, se informó ampliamente sobre el 2º ciclo de planificación (periodo 2015-2021), recabando directamente las ideas y sugerencias de los participantes que aportaron su punto de vista y opinión y las posibles medidas a aplicar para su solución.

Tras las intervenciones de los participantes, se dieron respuestas a las dudas y se hicieron las correspondientes aclaraciones por parte de la administración gestora, incorporándose al acta todas ellas y al documento final las aportaciones favorables realizadas.

### 3.5.5. *Encuestas*

Se realizaron encuestas relativas a cada uno de los 15 temas importantes seleccionados, que tras un tratamiento de la información, incorporaron resultados al documento definitivo.

Por otra parte, en cada una de las Jornadas/ Taller de Participación Pública se entregó una encuesta sobre los mecanismos de participación pública en el proceso de planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica, para valorar el proceso de participación pública correspondiente a cada fase (Anexo).

### 3.6. Resultados de la Participación Pública

La principal fuente de suministro de información pública en este proceso de planificación ha sido la web del Organismo de cuenca. Los **datos de entradas en la página** revelan un número elevado de entradas, donde destacan las más de 1.000 vistas a los documentos de consulta.

#### 3.6.1. *Documentos iniciales*

Durante la fase de consulta relativa a los *documentos iniciales*, el 40% de las alegaciones recibidas correspondían a particulares, el resto a los sectores de la Energía, Ambiental y Administraciones Públicas, con el 20% cada uno. Se aceptaron el 24% de los temas planteados y explicando el 36% de los mismos. El 40% restante no correspondía con la fase inicial del proceso de planificación.

Cabe resaltar que la mayor cantidad de observaciones recibidas conciernen al Estudio General sobre la Demarcación (Di03), las Tareas y actividades a realizar durante el ciclo de planificación hidrológica (Di01) y las Fórmulas de consulta y proyecto de participación pública (Di04).

En relación a los aspectos alegados, aquellos que son reiterados por distintas alegaciones se refieren a la información que deben contener los documentos iniciales, la actualización de la información presentada y dudas sobre el proceso de participación pública.

#### 3.6.2. *Esquemas Temas Importantes*

En cuanto a la consulta acerca de *Esquemas de Temas Importantes*, se recibieron 27 escritos. La mayoría de los escritos (60%) provenían del sector agrario, un 15% de asociaciones ambientales; la Administración, el sector industrial y los particulares representaron cada uno de ellos el 7% del total; y el 4% restante proviene de asociaciones profesionales.

En relación a las aportaciones, observaciones y sugerencias, de los 28 temas importantes del primer ciclo de planificación, la participación dio lugar a la desaparición o agrupamiento de los mismos, con la consideración finalmente de 15 temas importantes organizados en cuatro categorías.

#### 3.6.3. *Propuesta de Plan Hidrológico*

En relación a las aportaciones, observaciones y sugerencias recibidas a la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico, se recibieron 36 escritos, incluidas las consultas transfronterizas.

La mayoría de los escritos (39%) provenían de la administración, un 22 % del sector agrario, un 17% de asociaciones ambientales; el sector industrial y los particulares representaron cada uno de ellos el 8% del total; y el 6% restante proviene de asociaciones profesionales.

Las propuestas recibidas al PHC y al EsAE así como su análisis están recopiladas en el *Documento de análisis del contenido de las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al PHC*.

El documento final detalla cada uno de los temas seleccionados explicando la justificación de la selección y las posibles medidas y directrices para su solución a través de la revisión del Plan Hidrológico.



### 3.7. Conclusiones

Ya a lo largo del proceso de planificación 2009-2015, en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana se incluyeron los diferentes procedimientos de participación pública, permitiendo mejorar el conocimiento de la ciudadanía e involucrándola activamente en los temas relacionados con la gestión del agua.

En la revisión de este Plan, la participación pública ha tenido como objetivo principal reunir a todos los agentes sociales interesados para establecer canales permanentes de información durante el proceso de redacción y compartir las decisiones de gestión hidrológica en la nueva etapa de planificación 2015-2021.

Se pueden utilizar las siguientes valoraciones como indicadores de la eficacia del proceso:

- La página Web presenta una eficiencia muy alta, el número de entradas es elevado y sigue apareciendo como una de las mejores opciones de las tipologías de participación.
- La difusión de folletos presenta una eficiencia alta, al hacer envío personalizado de los mismos a los agentes interesados, corrigiendo así la eficiencia obtenida con otros procedimientos de difusión de folletos en procesos anteriores.
- Se puede considerar que la participación en las jornadas y talleres organizados ha sido satisfactoria.
- El grado de difusión a través de las notas de prensa podría mejorarse aumentando el número de las mismas y publicarlas previamente a la realización de los talleres y no sólo a posteriori como se hizo.
- La metodología utilizada en los talleres ha vuelto a ser considerada suficiente según reflejan los datos de la encuesta, ya que en más del 80% así se ha señalado.

Como conclusión se puede decir que las acciones de participación pública emprendidas durante el 2º ciclo de Planificación Hidrológica se valoran como **satisfactorias** pese al escaso tiempo del que se ha podido disponer en este nuevo ciclo.

De los resultados obtenidos podemos establecer como principal conclusión que el plan de comunicación es el adecuado, dado que el porcentaje de implicados es aceptable.

#### 4. **EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN**

##### 4.1. **Cuestionario de Evaluación**

Este apartado aborda el proceso de elaboración de un cuestionario como herramienta específica para la evaluación de la participación ciudadana en cada una de las fases de Planes y Programas.

Durante el desarrollo de las clases del curso, distintos grupos de trabajo de alumnos, formados *ex profeso*, propusieron diferentes preguntas relativas a la participación, que podrían evaluar cada una de las fases de Elaboración (difusión de la información, espacios y plataformas sobre el diálogo, la cocreación, toma de decisiones, etc.) y de Implementación y Evaluación de un plan.

Consecuencia de esos trabajos, se perfeccionó un modelo de encuesta semiestructurada, que depurada, resultó ser el **cuestionario de evaluación definitivo** empleado en el presente informe.

La persona de contacto que ha facilitado diferente información acerca del PHC, tanto de su elaboración y evaluación, como de la participación ciudadana, ha sido una funcionaria con funciones técnicas adscrita a la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

Con el objeto de proceder a la entrevista se establecieron diferentes contactos previos, incluido la remisión del cuestionario y, finalmente, con fecha 18/04/2018 se mantuvo la entrevista referida a través del canal Skype.

Las contestaciones concretas aparecen reflejadas en el cuestionario incorporado como anexo; no obstante, en este apartado se quiere poner de manifiesto las apreciaciones y concreciones más importantes e interesantes que se trasladaron durante la entrevista.

**P1.- Participación de la sociedad civil:** aunque ya se han mencionado a lo largo del presente informe las diferentes fases de participación en el PHC y los agentes involucrados, efectivamente la sociedad civil tiene mayor participación y es más relevante en la fase de elaboración; en las fases de implementación y seguimiento del PHC, participa en su consulta por organismos públicos y privados; en la evaluación no aparece participación de la sociedad civil, al ser desarrollada íntegramente por la OPH que tiene como tarea fundamental la evaluación del seguimiento de la implementación de las medidas.

Desde las fases previas a la redacción del Proyecto de PHC (documentos iniciales previos y Esquema Provisional de Temas Importantes-EPTI) que incluye el Programa de Medidas (PdM), pasando por la Evaluación Ambiental Estratégica y la versión inicial del PHC, hasta la aprobación del Proyecto final del Plan Hidrológico, se produce una participación de la ciudadanía de diferente forma (información pública, participación activa complementaria al suministro de información o consulta pública según un procedimiento legalmente reglado), que se materializa de diferente forma: grupos de trabajo, sesiones informativas, talleres de discusión abiertos, aunque también con invitación explícitas a diferentes actores presumiblemente interesados, jornadas de participación durante la fases de consulta pública o encuestas.

Toda la información está registrada en informes haciendo referencia a los temas tratados y sus conclusiones, que son publicadas en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana

**P2.- Consulta previa a la elaboración y publicación de resultados del Plan:** justamente los documentos del Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI), es sometido a consulta y tras su análisis por parte de la CHG, se incluye en el Proyecto de Plan Hidrológico el Esquema de Temas Importantes, que es publicado y nuevamente sometido a consulta pública.

**P4.- Selección de participantes de la sociedad civil:** según ya se ha indicado en el apartado anterior del trabajo “2.1 Participantes”, la CHG tiene elaborado y actualizada una lista de actores que supera el número de 200, tanto internos (su actividad tiene lugar de manera directa en la cuenca hidrográfica) como externos (con una actividad a una escala mayor, pero igualmente de interés en la demarcación).

**P6.- Publicación de los procesos de participación:** tanto el Decreto Marco del Agua como el Reglamento de Planificación Hidrológica o el Texto Refundido de la Ley de Aguas, tiene referencias específicas a la publicación de las diferentes fases de participación, siendo por tanto de obligado cumplimiento por la normativa, además de publicarse en el portal web de la DHG.

**P7.- Cronograma de fases y fechas de participación:** desde la fase inicial de los Documentos iniciales, se incluye un calendario que en mayor o menor medida contempla no sólo las fases de participación ciudadana, sino del procedimiento hasta la aprobación del PHC.

**P8.- Definición y publicación de mecanismos de participación:** ídem a P6.

**P9.- Procedimientos para recabar, registrar y analizar las opiniones:** exactamente no existen tales procedimientos específicamente desarrollados, aunque cada fase de participación es analizada, valorada y justificada para trasladar las conclusiones a la fase siguiente, con publicación, como ya se ha referido, en el portal web de la CHG.

**P10.- Definición de criterios para considerar las aportaciones en la toma de decisiones:** nuevamente, al igual que en la pregunta anterior, no están definidos criterios como tales, dado que la justificación de la consideración de las POS (Aportaciones/Observaciones/Sugerencias) en la elaboración de la fase posterior del Plan, son determinadas por la propia normativa.

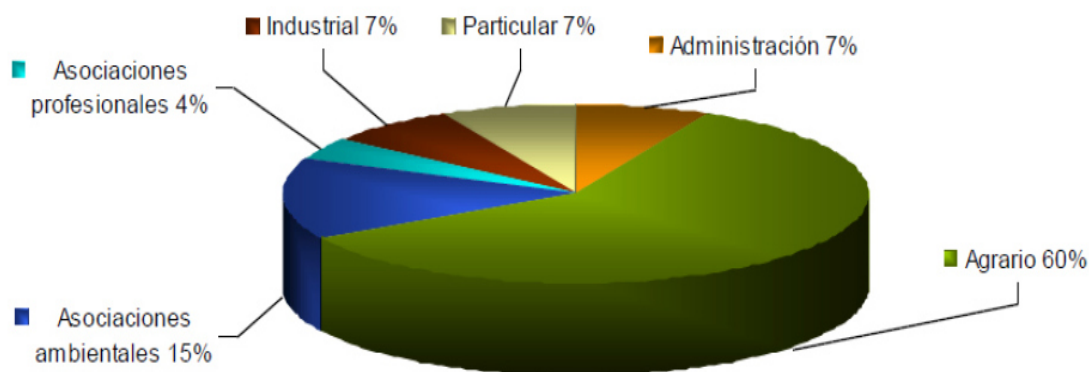
**P13.- Espacio público disponible durante todas las fases del Plan:** en el portal web de la CHG se publican los informes y el desarrollo de las diferentes actuaciones de participación pública durante la fase de elaboración; al respecto de las fases de implementación y seguimiento, conforme con la normativa vigente, se publican los resultados de los sucesivos informes que se elaboran en cuanto al Programa de Medidas y al estado de las masas de agua.

**P14.- Registro de preguntas y respuestas sobre las aportaciones:** la motivación en relación con la aceptación o rechazo de las aportaciones en cada una de las fases está publicada y accesible en el portal web de la CHG.

**P17.- Proceso de participación protocolizado y conocido:** el procedimiento está definido en la norma; no existe otro documento que específicamente contemple todas y cada una de las fases de forma jerarquizada y protocolizada. No obstante, se han elaborado esquemas que pretenden plasmar parte del intrincado proceso de participación en el desarrollo e implementación del Plan, como el que se muestra a continuación.



**P18.- Porcentaje de participación entre los colectivos seleccionados:** aunque podrían obtenerse esos datos con la extensa información disponible, realmente no se disponen; no obstante, sí se dispone de los porcentajes de participación de cada colectivo en cada una de las fases, por ejemplo, con respecto a las alegaciones al ETI según se refleja en el gráfico siguiente.



**P19.- Participación de la ciudadanía:** según se ha indicado en la P1, a través de sesiones informativas, talleres de discusión, jornadas de participación durante la fases de consulta pública o encuestas y siempre enviando sus aportaciones, observaciones y sugerencias (POS) a través de cualquiera de los canales de participación habilitados durante todo el proceso.

**P22.- Porcentaje de aportaciones de la sociedad civil trasladadas al Plan:** no solamente de la sociedad civil, sino al respecto de cualquier otro agente participante se puede dar como reparto de porcentajes aproximados 60/20/20, correspondiente a un 20% aceptadas, 20% rechazadas por improcedentes, al no corresponderse con la fase en cuestión y un 60% rechazadas con motivación, justificando adecuadamente su no aceptación.

**P24.- Reuniones abiertas con la sociedad civil desde la ejecución del Plan y periódicamente:** una vez que el PHC se ha definido y se procede a su implementación, son organismos concretos, conforme con la normativa específica, los que intervienen en su seguimiento como puedan ser los Consejos del Agua, tanto de la propia Demarcación como el Nacional.

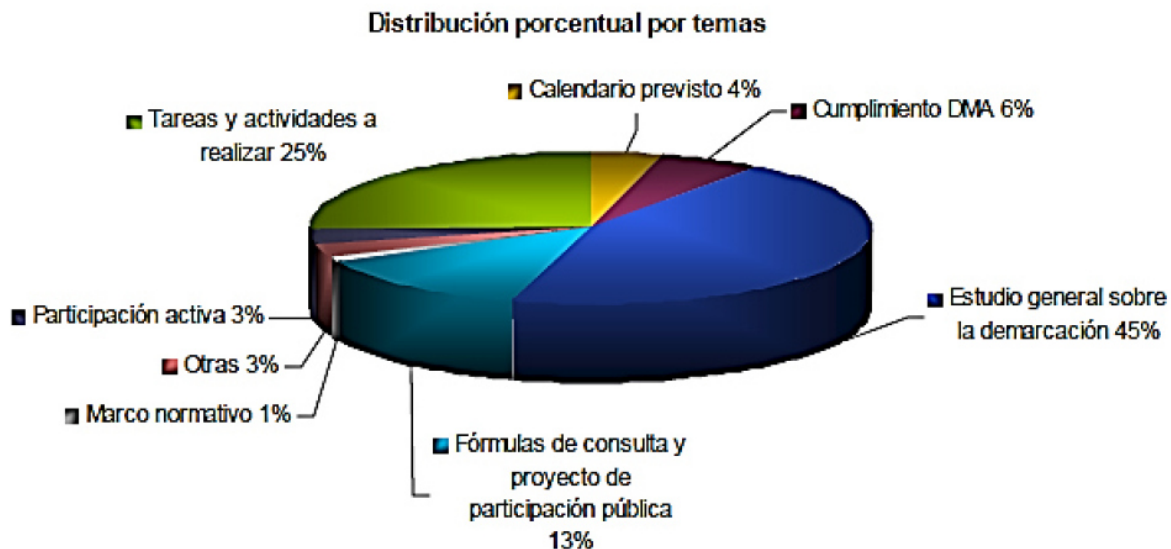
**P25.- Participación de la sociedad civil en cómo mejorar la implementación del Plan:** hay determinadas organizaciones que sí intervienen con sus alegaciones en la propia implementación, como es el caso de las Comunidades de Regantes, aunque son colectivos directamente afectados e interesados en el cumplimiento del Plan y entendemos que no entrarían exactamente dentro de la generalidad de la sociedad civil.

**P26.- Publicación en la web de informes de cumplimiento de objetivos cada 6 meses:** efectivamente, las conclusiones del seguimiento del Programa de Medidas se publican en el portal web de la CHG, aunque con una periodicidad anual.

**P28.- Posibilidad de comentarios de la ciudadanía sobre el informe de cumplimiento:** según ya se ha indicado, el informe de cumplimiento entraría dentro de la fase de evaluación y en ella participa exclusivamente la OPH.

**P30.- Evaluación de la implementación del Plan:** igualmente, ya hemos referido que los informes anuales de seguimiento del Programa de Medidas (PdM) representan el procedimiento de evaluación de la implantación de las medidas.

**P31.- Resultados de la participación ciudadana:** no sólo de la participación ciudadana, sino también del resto de agentes, se disponen estadísticas en cada una de las fases de los temas que han sido objetos de alegaciones, como por ejemplo trasladamos en el gráfico siguiente en relación con la distribución de las alegaciones en los Documentos iniciales.



**P33.- Estimación del coste del proceso participativo:** no se dispone de la estimación, aunque evidentemente sí hay un coste, desde el de oportunidad de empleo de recursos propios hasta el de la participación de empresas privadas contratadas para intervenir durante todo el proceso de elaboración, implementación y evaluación, con su correspondiente peso en los trabajos relativos a la participación ciudadana.

## 4.2. Criterios de valor

Habiendo llevado a cabo un análisis de los criterios de valor de G. Rowe y Lynn. J. Frewer (2000)<sup>1</sup> propuestos para la evaluación de la participación, se concluye del cuestionario lo siguiente:

### 4.2.1. *Criterio de Representatividad*

*Los participantes deben formar una muestra representativa en sentido amplio del público o ciudadanía afectada*<sup>(1)</sup> Este criterio se evalúa en las preguntas 4, 5, 15, 16, 18, 19 y 24.

En la selección de los agentes, se tuvo en cuenta aquellas partes que se percibían con derecho, interés y/o responsabilidad a participar y además en función de los intereses económicos, de uso, de competencia o de proximidad. Los distintos colectivos que participaron fueron: Asociaciones ambientales, asociaciones profesionales, industrial, particular, administración y agrario. Dando la oportunidad de participar a todos los actores interesados incluido la sociedad civil. El número de actores contabilizados en el proceso superó la cantidad de 200. Puede decirse que la representatividad fue amplia al inicio del proceso.

### 4.2.2. *Criterio de Independencia*

*El proceso de participación debe gestionarse/liderarse de modo no sesgado e independiente*<sup>(1)</sup> Aparece en las preguntas 5, 18 y 20.

Se concluye la ausencia de criterios para la selección de las aportaciones. Al no haber una definición previa, el proceso de participación puede verse sesgado.

### 4.2.3. *Criterio de Implicación Temprana*

*La implicación del público debe producirse tan pronto como sea posible en el proceso participativo, tan pronto como empiecen a aparecer juicios de valor*<sup>(1)</sup> Este criterio de valor se ha cumplido y queda reflejado en las preguntas del cuestionario 1, 2, 3, 11, 13 y 24.

La implicación de los participantes se lleva a cabo antes de empezar a elaborar el plan, a través de una encuesta/consulta con la población afectada por el mismo, los documentos que se sometieron a consulta pública son tres: documentos iniciales previos, el esquema de temas importantes y el proyecto del Plan Hidrológico.

### 4.2.4. *Criterio de Influencia*

*El resultado del procedimiento participativo debe tener un impacto autentico en la política*<sup>(1)</sup> Este criterio se puede extraer de las preguntas 10, 14, 22, 29 y 31.

En este caso no se definieron los criterios para adoptar/incluir las aportaciones/opiniones en el proceso de toma de decisiones, no existen unos criterios iniciales, en cambio sí se ofrece información accesible para la ciudadanía sobre la aceptación o rechazo de las aportaciones. De 100 aportaciones, el 20% fueron aceptadas, otro 20% fueron rechazadas con motivación y el 60% fueron rechazadas al no corresponderse con la fase en cuestión.

El criterio de influencia es palpable al inicio y elaboración del proyecto, pero no existe en la implementación y evaluación del mismo. Tras el período de información pública, se contestaron las alegaciones recibidas, se incorporaron aportaciones y se consolidaron los documentos definitivos del plan hidrológico, teniendo en cuenta las alegaciones recibidas y la mejora de la información ya actualizada.

#### 4.2.5. Criterio de transparencia

*El proceso debe ser transparente de modo que el público pueda ver lo que está sucediendo y cómo se toman las decisiones* <sup>(1)</sup> El grado de transparencia del proceso se evalúa con las preguntas 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 20, 21, 23, 26, 27, 28 y 32.

El Proyecto del Plan Hidrológico establece tres niveles de implicación social y administrativa: información pública, consulta pública y participación pública. Se difundieron los procedimientos de participación dando información sobre el cronograma, los mecanismos y los espacios de participación, así como la información para acceder a dichos espacios y los mecanismos a través de los cuales se desarrollaría el proyecto. En el proceso de implantación no se tienen en cuenta los comentarios y las aportaciones realizadas por el público. La transparencia se hace más visible al inicio y elaboración del proyecto, pero es menos visible en la implementación y evaluación.

Las aportaciones se han publicado y difundido, pero no se han publicado los criterios para seleccionar dichas aportaciones. Se informa a los participantes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, pero con una periodicidad mayor a seis meses.

#### 4.2.6. Criterio de Accesibilidad a los Recursos

*Los participantes deben poder acceder a los recursos adecuados que les permitan cumplir su tarea con éxito* <sup>(1)</sup> Reflejado en las preguntas 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 27 y 28.

En el proyecto los participantes conocen los espacios diseñados para la participación y el modo de acceder a los mismos. La difusión de la información se llevó a cabo a través de distintas vías, como la disponibilidad de información en papel, Web de acceso a la información y enlaces, publicaciones divulgativas y folletos, y paneles informativos y notas de prensa. Por otra parte, los espacios de participación activa fueron: encuestas, reuniones informativas, mesas sectoriales, talleres y jornadas territoriales, grupos de trabajo temáticos y procesos de concertación.

#### 4.2.7. Criterio de Definición de la Tarea

*Debe definirse claramente la naturaleza y alcance de la tarea participativa* <sup>(1)</sup> En 1, 9, 20 y 27.

En el Plan Hidrológico los agentes participantes conocen la naturaleza de la tarea y su alcance puesto que participan antes y durante la elaboración del plan Hidrológico. El proceso de participación no estaba protocolizado, en el sentido de que no se establecieron procedimientos para recabar, registrar y analizar las opiniones de los participantes.

#### 4.2.8. Criterio de la Toma de Decisiones Estructurada

*El ejercicio de la participación debe proporcionar los mecanismos adecuados para estructurar y mostrar el proceso de toma de decisiones* <sup>(1)</sup> En las preguntas 7, 10, 16, 20, 23, 28 y 29.

Los agentes involucrados tienen la participación más relevante en la fase de elaboración. Las aportaciones fueron publicadas, motivando justificadamente su incorporación. En las fases de implementación y seguimiento del Plan, participaron los organismos públicos y privados y en la fase de evaluación, no hay participación, puesto que fue desarrollada íntegramente por la oficina de plan hidrológica. Estas últimas fases, se consideraron fases técnicas, donde la participación ciudadana no tenía cabida, sin que por ello se hayan dejado de publicar los resultados.

#### 4.2.9. Criterio de Coste/Efectividad

*El procedimiento debe ser coste efectivo* <sup>(1)</sup> Se responde en las preguntas 30 y 33.

Si bien, aunque se ha desarrollado una evaluación de la implementación del plan, no se ha llegado a estimar el coste del proceso participativo y se desconoce la relación coste/efectividad.

#### **4.3. Resultado de la evaluación**

Como ha quedado reflejado en el presente informe, la potenciación e impulso de la participación ciudadana en la elaboración y actualización de los Planes Hidrológicos no tiene únicamente como objetivo dar cumplimiento a la obligación legal existente en las diferentes fases del procedimiento de elaboración, revisión y actualización de dichos Planes, sino que consiguen como valor añadido la implicación pública entendida como factor de calidad y mejora de la Planificación Hidrológica.

Unos Planes Hidrológicos progresivamente más adecuados a las necesidades de los usuarios del agua e intereses de la ciudadanía, requieren necesariamente de la participación de éstos en los procesos de planificación, considerando su aportación relevante para el establecimiento de unos objetivos que se legitiman exponencialmente cuando la ciudadanía participa en su definición, como usuario final de dicha planificación.

De hecho, muchas de las aportaciones que han formulado ciudadanos y organizaciones en el proceso de participación pública que se estableció a tal efecto en la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana han sido incorporadas en las versiones definitivas del Plan, dada la relevancia de la información extraída en los citados procesos participativos. Tanto es así, que además de considerar relevante la información recogida y su inclusión en el texto final del Plan Hidrológico, el impacto producido se ha traducido en el aumento progresivo de la participación en Planes posteriores de similares características como el Plan Especial de Sequía y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Cabe por tanto señalar que se considera que el objetivo de incorporar la participación pública en la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana ha sido satisfactoriamente cumplido.

Avanzando en la revisión cualitativa de dicha participación y tras el análisis de la documentación y de la entrevista realizada a responsables técnicos del Plan Hidrológico, se puede concluir que la implicación de la ciudadanía lo ha sido desde una fase inicial, desde la propia planificación, realizándose un informe de propuestas y sugerencias donde se recogieron las más significativas, junto con la relación de propuestas no aceptadas acompañadas de la consiguiente motivación de su no inclusión. Toda la información en este proceso se centralizó en la Oficina de Planificación Hidrológica, encargada entre otras cuestiones de la elaboración del informe de seguimiento.

Desde un punto de vista de los participantes, puede considerarse que la dimensión fue adecuada, logrando involucrar a gran número de ciudadanos y organizaciones. Cabe incidir en el enorme esfuerzo que se aprecia en cuanto a alcanzar unas cortas listas de diversidad de los participantes, incluyendo para la aportación de aspectos muy específicos la selección previa de invitados, en razón de las cuestiones a plantear.

En este sentido conviene recordar que se trabajó en tres niveles de participación y que se considera: Información pública (suministrando información a través de páginas web, publicaciones y folletos divulgativos); Consulta pública (sobre los documentos a aprobar, documentos iniciales previos, esquema de temas importantes, proyecto del Plan Hidrológico); y Participación activa (papel activo en la toma de decisiones, y en la elaboración de los documentos finales a través de Grupos de trabajo, sesiones formativas, talleres de discusión, jornadas de participación, encuestas, etc.).

Respecto al cumplimiento de los criterios de valor que se desprenden del análisis de la información recabada a través del informante clave, y del análisis del propio cuestionario, puede considerarse que la participación pública en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana ha cumplido de manera satisfactoria los criterios relacionados con la representatividad, independencia, la implicación temprana, y accesibilidad a los recursos.



Sin embargo, se considera como zona de refuerzo y mejora en próximas elaboraciones y revisiones de Planes hidrográficos, sin perjuicio del reconocimiento del esfuerzo realizado, los aspectos relacionados con los siguientes aspectos:

- Mejor medición o cuantificación de la influencia de la participación ciudadana.
- Más clara definición de la tarea de quienes participan.
- Mayor transparencia en las fases avanzadas del Plan.
- Estructuración más clara de los mecanismos que permiten conocer adecuadamente y con carácter previo la toma de decisiones.
- Estimación coste/beneficio de la participación pública.

En definitiva, si la elaboración, revisión y seguimiento de los distintos Planes Hidrológicos persigue como uno de sus objetivos irrenunciables avanzar en la adecuación a las necesidades e intereses de la ciudadanía y los usuarios, es imprescindible seguir trabajando cuantitativa y cualitativamente en el fomento de la participación ciudadana en dichos Planes.

Sin duda, los objetivos perseguidos por los planes y programas públicos encuentran el nivel óptimo de legitimidad cuando la ciudadanía participa en su definición y seguimiento en calidad de receptora final de los resultados que arroje la planificación estratégica pública.

**AUTORES:**

**Ana Soledad Acosta Moya**  
**Montserrat Grañeras Pastrana**  
**Darío Lamothe González**  
**Alejandra Piedra Antón**  
**M<sup>a</sup> Isabel Rostaing Bellido**  
**Emiliano Santamaría Cores**

## **ANEXO: Encuesta sobre los mecanismos de participación pública en el proceso de planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica**

Instituto Nacional de Administración Pública  
Curso "Evaluación de la participación pública en planes y programas"  
Año 2018

**NOMBRE DEL PLAN:** PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

**ORGANISMO/MINISTERIO:** CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

**PERSONA DE CONTACTO:** PALOMA CRESPO INIESTA (JEFA DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE)  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CONFEDERACIÓN

Cumplimente cada pregunta bien eligiendo entre las alternativas de respuesta, bien reflejando su respuesta brevemente. Si alguna pregunta no es aplicable por favor indíquelo así.  
Muchas gracias por su colaboración.

P1.- Por favor, indique, con respecto a la participación pública, si la sociedad civil...

- Participó en la elaboración del Plan
- Participó en la implementación y seguimiento del Plan
- Participó en la evaluación del Plan
- No participó en el Plan

P2.- ¿Se llevó a cabo alguna encuesta/consulta con la población afectada por el Plan antes de su elaboración y se publicaron los resultados?

- Se llevó a cabo, pero sin publicar resultados
- Se llevó a cabo y se publicaron resultados
- No

P3.- ¿En qué momento se empezó a contar con participantes de la sociedad civil / público / ciudadanía?

- Antes de empezar a elaborar el Plan
- Una vez constituida la Comisión o grupo de trabajo de la Admón. Pública
- Una vez establecidos los objetivos del Plan
- Otro momento: ¿Cuándo? \_\_\_\_\_

P4.- ¿Cómo se seleccionó a los participantes de la sociedad civil?

A partir de un listado elaborado por la DHG con más de 200 entradas.

P5.- ¿La Administración ofreció la oportunidad de participar a todos los actores interesados?

- Sí
- No

P6.- ¿Se han publicado y difundido los procedimientos y procesos de participación en el Plan?

- Sí
- No

P7.- ¿Se ha difundido el cronograma con fases y fechas de la participación?

- Sí
- No

P8.- ¿Se han definido y publicado los mecanismos de participación?

- Sí
- No

P9.- ¿Se han establecido y publicado los procedimientos para recabar, registrar y analizar las opiniones de los participantes?

- Sí
- No

P10.- ¿Se han definido y publicado los criterios para adoptar/incluir las aportaciones/opiniones en el proceso de toma de decisiones?

- Sí
- No

P11.- ¿Se han diseñado espacios para la participación en la elaboración del Plan?

- Sí
- No

P12.- ¿Hay información sobre cómo acceder a los espacios de participación?

- Sí
- No

P13.- ¿El espacio público accesible está disponible durante todas las fases del ciclo del Plan?

Solo durante la elaboración

Solo en la implantación y seguimiento

Solo en la evaluación del Plan

En las tres fases

En ninguna

✓ Otra respuesta:

Las fases de elaboración, implementación y seguimiento son publicadas en el portal web de la CHG; respecto la fase de evaluación, son publicados en el mismo canal las conclusiones del seguimiento de las medidas o el estado de las masas de agua.

P14.- ¿Existe un registro, accesible para la ciudadanía, de preguntas y respuestas sobre las aportaciones?

✓ Sí

No

P15.- ¿La Administración proporcionó a los participantes información del contexto para que puedan participar con la suficiente información?

✓ Sí

No

P16.- ¿Ha habido participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones?

✓ Sí

No

P17.- ¿El proceso de participación estaba protocolizado y era conocido por los participantes?

Sí

✓ No

P18.- ¿Qué porcentaje de participación ha habido entre los colectivos invitados/seleccionados?

No se dispone aunque podría calcularse.

P19.- ¿Cómo ha participado la ciudadanía en general?

No ha participado, no estaba previsto

✓ Ha participado en grupos de trabajo, sesiones informativas, talleres de discusión o jornadas de participación.

P20.- ¿Se han establecido, con participación de la sociedad civil, y publicado criterios para seleccionar las aportaciones?

- Sí
- ✓ No

P21.- ¿Se publican y difunden las aportaciones?

- ✓ Sí
- No

P22.- ¿Qué porcentaje de aportaciones de la sociedad civil ha sido trasladado al Plan?

En términos generales, 60 (rechazadas al no corresponderse con la fase en cuestión) / 20 (rechazadas con motivación) / 20 (aceptadas igualmente motivadamente).

P23.- ¿Se han publicado las aportaciones que se incorporaron al Plan y la justificación motivada de su incorporación?

- ✓ Sí
- No

P24.- ¿Se organizan reuniones abiertas con la sociedad civil sobre la implantación del Plan desde el inicio de su ejecución y periódicamente?

- Sí
- ✓ No

P25.- ¿Los participantes de la sociedad civil (en forma de consejo, foro...) deliberan y hacen aportaciones de cómo mejorar la implementación del Plan?

- Sí
- ✓ No

P26.- ¿Se publican en el sitio web/página del Organismo/Ministerio informes sobre el cumplimiento de los compromisos/objetivos del plan al menos cada 6 meses?

- Sí
- ✓ Sí, pero con menos frecuencia
- No

P27.- ¿Si hay retrasos en los cumplimientos se explican las razones?

- Sí
- No

P28.- ¿Se permite que el público/la ciudadanía envíe comentarios sobre el informe de cumplimiento?

- Sí
- No

P29.- ¿Se tienen en cuenta los comentarios o aportaciones realizados por el público al proceso de implantación?

- No
  - Sí. ¿Cómo exactamente?
- 

P30.- ¿Existe algún tipo de evaluación de la implementación del Plan?

- Sí
- No

P31.- ¿Qué resultados se han conseguido con la participación ciudadana?  
Consideración de las múltiples alegaciones tras su estudio y motivación.

P32.- ¿Se difunden los resultados de la participación?

- Sí
- No

P33.- ¿Se ha estimado el coste del proceso participativo?

- Sí
- No